

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
07 DE ENERO DE 1998.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las diez treinta horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo; licenciada Sonia Cárdenas Manriquez; licenciado Efrain Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; así como representantes de partidos políticos, licenciado Arnulfo Moya Vargas, del Partido Revolucionario Institucional; la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado representante del Partido de la Revolución Democrática quien se integro en el curso de la sesión; licenciado Eduardo Blanco Guerra, por el Partido Verde Ecologista de México, quien se integró en el curso de la sesión; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los programas de los partidos políticos en los medios de comunicación y aprobación del proyecto de acuerdo. III.- Aprobación del acuerdo del proyecto de Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública - - - - -

Buenos días vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria, son las diez treinta de la mañana, y estamos en la segunda convocatoria, señor presidente con su permiso, les hemos enviado

a todos y cada uno de los integrantes la orden del día, debidamente fundamentada como sesión extraordinaria, que se llevaría a cabo el día de hoy, va dos oficios uno como primer punto la verificación del quórum, dos la aprobación del calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los partidos políticos en los medios de comunicación, y en vía de alcance me permite enviarles el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, punto que será tratado en el número tres. Dentro de la verificación del quórum señor, encontramos que se encuentra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, el licenciado Antonio Rivera Casas, el licenciado Ignacio Rubio Chavez, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, doctor Javier Elizondo Molina, licenciado Efrain Mendoza Zaragoza, licenciada Sonia Cárdenas Manriquez, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza, el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional, y el licenciado Eduardo Blanco Guerra representante del Partido Verde Ecologista de México, en tal virtud tenemos quórum y declaramos legalmente instalada la sesión extraordinaria del día de hoy, una vez desahogado el primer punto, pasamos al punto número dos que es la aprobación del calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los programas de los partidos políticos, en los medios de comunicación y aprobación del proyecto de acuerdo, en este punto me voy a permitir solicitar que haga uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza, quien es el presidente de esta comisión respectiva, para que nos de los puntos a llevar a cabo de este punto número dos por favor señor licenciado si es tan amable. Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. Gracias, buenos días a todos bien ya que en este punto la Ley establece la celebración de una sesión, con la finalidad de aprobar el calendario de transmisiones radiofónicas, en la estación radio Querétaro propiedad de Gobierno del Estado, para esto quisiera proponer en tres fases el desahogo de este punto.

Primera la discusión en su caso aprobación del calendario. Segundo que pasemos al sorteo de la secuencia de transmisiones, y tercero que pasemos a la discusión y en su caso aprobación del reglamento de operatividad de este compromiso. En primera instancia se les hizo llegar ya la propuesta de calendario que seguramente han podido revisar todos los representantes de los partidos políticos, y lo someteríamos a consideración de los señores representantes, ¿si existen alguna observación o objeción para que sea considerada?..... ¿No existiría alguna objeción al calendario?..... Bien pasaríamos entonces al sorteo de los lugares, para esto esta previsto en este calendario la asignación de una letra por partido político, de a la letra e, y lo que procede que cada uno de los representantes pudiera sacar de la urna previsto para este propósito, una de las papeletas donde vendría señalado la letra que le correspondería, entonces le pediríamos al señor secretario ejecutivo, que si pudiera disponer de esta urna para que los partidos políticos sacarán sacar el lugar que les corresponde. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Tenemos una hoja donde están colocadas las letras de abecedario a,b,c,d,e, y en seguida las siglas del partido político correspondiente, de tal manera que le vamos a pedir a la señorita Monserrat, que si pase con la urna por favor, primero con el Partido Acción Nacional, para que saque un papelito y sepa que letra le toca, y después al Partido Revolucionario Institucional, en tal virtud de que no encuentra el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática, el suscrito secretario se abocara a sacar las papeletas respectivas, con la fe pública que me confiere la Ley quede legalmente legalizado este procedimiento, entonces le pedimos a la señorita Monserrat primero que pase con el licenciado Julio Senties Laborde representante del Partido Acción Nacional, y después con el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional, con el licenciado Eduardo Blanco Guerra representante del Partido Verde Ecologista de México..... Y después en el orden de aparición me voy a permitir sacar la papeleta que le correspondería

al Partido del Trabajo, la colocaría en manos del señor presidente, acto seguido me permito tomar la papeleta que le correspondería al Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. ¿Pediríamos entonces si el señor representante del Partido Acción Nacional, nos dice que letra le corresponde?. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. La letra C. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. La letra C. Muchas gracias, ¿al Partido Revolucionario Institucional?, licenciado Arnulfo Moya. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. La letra A. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Letra A, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la voz el licenciado Eduardo Blanco Guerra representante del Partido Verde Ecologista de México. Letra E. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. ¿Correspondiendo al Partido del Trabajo?. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Tenemos la letra B. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. La letra B, y por último ¿el Partido de la Revolución Democrática?. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. La letra D. Retoma el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Quedaría entonces en esta secuencia, el Partido Acción Nacional letra C. Partido Revolucionario Institucional letra A. Partido del Trabajo letra B. Partido de la Revolución Democrática D. Y Partido Verde Ecologista de México letra E. ¿si no existe alguna observación al respecto?..... Bien la tercera cuestión correspondiente a este punto esta relacionado con el proyecto de reglamento para esta actividad que consiste en la producción de guiones y difusión de programas a través de radio Querétaro, con base en un convenio que ya ha sido aprobado por este consejo general, y que esta siendo suscrito con esta estación de Gobierno del Estado, para esto hay que advertir que dada las circunstancias en que se viene trabajando no hemos dispuesto que el tiempo que nosotros deseáramos,

para poder hacer una revisión más detallada de las normas, pero ya esta en su poder este documento, y quisiéramos saber si los señores representantes de los partidos políticos, consideran si podemos pasar a su discusión, ha presentación de observaciones, y en su caso aprobación. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Con una cuestión que propongo en un término muy económico en la aprobación en lo general, que en los aspectos ya particulares en los artículos donde tuviésemos algunas observaciones, los fuéramos tratando o que cada partido político, o cada consejero que en función de como se vayan agotando cada artículo ya en lo particular, se vaya votando, y creo que por nuestra parte lo que hemos revisado lo único que pediría sería una aprobación en lo general y ya en los aspectos de forma o de fondo que existieran de forma parcial en algún artículo lo fuésemos presentado y esto me parece pudiera agilizar el procedimiento del mismo es una propuesta. Retoma el uso de la voz licenciado Antonio Rivera Casas. Esta la propuesta del licenciado Arnulfo Moya Vargas del Partido Revolucionario Institucional, y si les parece bien y si no ¿hay objeción ante ella?, quedaría aprobado en lo general e iniciaríamos entonces a propuesta del licenciado Arnulfo Moya, la lectura del Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos. Retoma el uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido de la Revolucionario Institucional. Perdón, nada más por la importancia que tiene licenciado, sí creo que es pertinente, que se someta a votación en lo general en el consejo, para que quede una constancia. Retoma el uso de la voz el licenciado Armando Rivera Casas. Esta bien señor, me parece que en estos momentos le preguntaríamos a la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, ¿como votaría en la aprobación en lo general de este Reglamento?. Hace uso de la voz María del Carmen Abraham Ruiz. Si aprobación en lo general. Retoma el uso de la voz el licenciado Armando Rivera Casas. doctor Javier Elizondo Molina. A favor-, licenciado Efrain Mendoza

Zaragoza. A favor, licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. favor-, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza. A favor-, licenciado Antonio Rivera Casas. A favor-, tenemos siete votos a favor entonces procederíamos, ¿si no hay alguna otra consideración?, a la lectura del reglamento para efecto de ir viendo artículo por artículo e iniciaríamos. Instituto Electoral de Querétaro, dirección general, dirección ejecutiva de organización electoral, Reglamento de Operatividad de Acceso a los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. capítulo uno del objeto. Artículo primero el presente reglamento tiene por objeto, inciso a) regular lo dispuesto por los artículos cincuenta y dos a cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, adelante licenciado. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Antes del artículo primero debemos considerar desde el índice la exposición de motivos, como todos sabemos la exposición de motivos, es el término centrales de una parte relativa en ese sentido, yo observo en la copia al menos la que ha mi me remitieron, que la falta de exposición de motivos la observación sería que se pudiera subsanar ese punto, esto porque finalmente la exposición de motivos es una fuente que inclusive sirve de interpretación y aclaración del propio instrumento cualquiera que sea, nada más esa observación señor. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Si yo creo que en este punto, nosotros tenemos dos puntos de acuerdo que en este momento instruimos a nuestra secretaría saque copias, precisamente del dictamen que rinde sobre el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, donde vienen los considerandos, mismos que llevan la firma del licenciado Efrain Mendoza Zaragoza, la licenciada Martha Lucia Zalazar Mendoza, la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, y la firma del secretario técnico del licenciado Alonso Galván Galván, le permitiría sacar copias y hacérselas llegar como parte de los considerandos, y también me permitiría de acuerdo a la normatividad y al reglamento interior y tengo también en mis manos el punto de acuerdo que emite el consejo

y que firman el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y el licenciado Antonio Rivera Casas, donde también están los considerandos y que pudieran ser tomados como punto de referencia que nos hace el licenciado Arnulfo Moya Vargas, en este momento pasamos a sacar copias y entregárselos a todos los partidos políticos. Le damos bienvenida a la representante ingeniera Apolonia Villarreal Alvarado representante del Partido de la Revolución Democrática. Si les parece bien en cuanto llegan las copias, ¿podríamos seguir con la lectura de los incisos sobre el objeto del presente reglamento?.... Bien inciso a) regular lo dispuesto por los artículos cincuenta y dos a cincuenta y cinco de la Ley Electoral de Estado; ¿en el momento que juzguen pertinente pueden solicitar la participación para hacer alguna aclaración o adición al respecto?.... Inciso b) garantizar el acceso de los partidos políticos en condiciones de igualdad, a la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado. Inciso c) establecer la normatividad de operación del referido acceso señalando las correspondientes competencias de los órganos y dependencias del Instituto Electoral de Querétaro. Inciso d) establecer la obligación del Instituto Electoral de Querétaro para que cumpla y haga cumplir, en su ámbito de su competencia, con las leyes y reglamentos en materia de radiodifusión. Inciso e) en el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión, dar cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad. Inciso f) dar cumplimiento al convenio firmado entre el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro” y el Instituto Electoral de Querétaro, y inciso g) coadyuvar a que dentro de la normatividad del mismo, se difunda la cultura política en la Entidad, los documentos básicos de los partidos políticos, y el mensaje que sea congruente con estos. ¿Si hubiere alguna participación?..... Señalando algún otro objeto, por parte del presente Reglamento. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Nada más un comentario y puede tal vez no tener importancia y ponerlo a la

reflexión de ustedes, el artículo cincuenta y dos y siguientes se refiere al genero de comunicación masiva, en este caso estamos hablando refiriéndonos concretamente al sistema de la radio, yo sugeriría que en ese primer apartado como lo tenemos en el inciso a) que establezcamos de una vez que se refiere nada más al acceso al sistema radial, ¿porque?, porque finalmente la pregunta sería los medios de comunicación masiva, finalmente la titularidad de Gobierno de Estado, en otros ámbitos o otros medios va más haya, tienen una revista y algunos otros espacios yo sugeriría que lo concretáramos en ese mismo inciso, nada más el sistema de la radio porque me parece que eso es el objeto que se pretende. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. A reserva de darle la palabra al licenciado Efrain Mendoza, me permitiría simplemente comentar, que al respecto se ha autorizado la firma de dicho convenio específicamente con radio Querétaro para ese punto, si nosotros quisiéramos utilizar por ejemplo la revista o algún otro medio, tendremos que firmar otro convenio respectivo con las personas encargadas de la coordinación que tienen esa revista, y así sucesivamente los diferentes medios, es decir cada vez que nosotros quisiéramos utilizar algún medio, tenemos que realizar el convenio respectivo, adelante licenciado Efrain Mendoza, si quiere usted hacer uso de la palabra. Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. Y también aclarar como parte de los trabajos de editorial y biblioteca, se esta por definir el tipo de publicación que el propio Instituto, debería tener como medio de expresión institucional, ha este respecto una vez que esto este debidamente establecido, tendría que también que adoptarse alguna normatividad específica, para la adopción de criterios y las modalidades para inserción de contenidos en estas publicaciones institucionales, ya en el caso de los medios operados por particulares, si habría que ir que trabajando de manera especifica porque la Ley establece esta obligación para los medios de propiedad pública, que es el caso del convenio que estamos haciendo referencia. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo quisiera

también hacer otro comentario, en estos días hemos tenido reuniones con el licenciado Efrain Mendoza, y hemos iniciado un proceso de poder deslumbrar a futuro la posibilidad de establecer convenios con todos los diferentes medios de comunicación, obviamente ajustándonos a las formalidades que por ejemplo, nos pudiera dar Televisión Queretana, que nos pudiera dar los periódicos de comunicación escrito, radio Universidad con el que incluso tengo entendido por las pláticas que he tenido con los funcionarios respectivos, y con el licenciado Efrain Mendoza, que ya existe un convenio es decir hay una abanico de posibilidades pero es obvio que con cada uno de ellos tendremos que tratarlos de manera muy diferente por sus propias condiciones particulares de ellos y en esa medida este reglamento es de carácter general, pero adicionalmente a cada medio que nosotros llegáramos a tener un acuerdo tendremos que signar el convenio muy particular de cada uno de ellos, es decir seria muy diferente el guión que ya sea propuesto a ustedes para llevarlo radio Querétaro, propiedad de Gobierno del Estado, al guión que en un supuesto futuro acuerdo pudiéramos tener con la Televisión Queretana, porque ahí quizás por las condiciones propias de la materia es la visión la gente que utiliza la vista, quizás no se permitiría leer por las condiciones, sino que quizá tendría que ser el representante del partido de hacer una breve explicación en los términos que no lo dieran, pero ahí tendríamos que ajustarnos a otro tipo de modalidades y así de manera sucesiva, no se si quedaría agotada la materia o seguiríamos bajo la misma propuesta que quedara aclarado en el inciso a) el licenciado Arnulfo Moya nos hace llegar. Retoma el uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Esa es mi propuesta, nada más es para evitar confusiones y también salvar al propio Instituto y ustedes mismos de que este reglamento pudiese tener cortos alcances, me parece que seria perjudicial. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Más adelante en un de los articulados podríamos llegar nosotros también, hay una cuestión

importante que yo quiero hacer mencionar, cada modificación que le pudiéramos hacer al reglamento, nosotros y a ustedes mismos les haremos llegar con diez días de anticipación, hay un articulado más adelante donde marcamos un procedimiento que para efectos de cualquier modificación que le queramos hacer obviamente para ajustarnos a una realidad, y que puede ser cambiante, les haremos llegar un oficio para citarlos a una sesión extraordinaria, y discutir las posibles modificaciones al reglamento, si es así nos ahorraríamos el capítulo dos de la vigencia de este presente reglamento. Artículo dos del presente reglamento iniciará su vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Nada más en el dos, supongo que ustedes utilizan la palabra aprobación como una costumbre en economía de tiempos y el artículo setenta y siete de la Ley Electoral nos refiere de la publicación, entonces es una cuestión que puede ser válida aprobación y puede ser válida también que digiera publicación, yo pediría que quedara como publicación, y que de una vez enfrentáramos el inicio de la vigencia del reglamento ¿porque?, porque más adelante nos sigue enviando a este artículo, entonces ni uno ni otro lo resuelve yo sugeriría que hablásemos inmediato a la publicación o que hablásemos a partir de dos, tres días, que ustedes lo implementarán pero que quedase ya el término de vigencia establecido de una vez. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo aquí le pediría el auxilio del licenciado Efraín Mendoza, como de la dirección respectiva, porque nosotros de acuerdo a lo que les hacemos llegar a todos los partidos políticos, es precisamente el acuerdo respectivo, el punto de acuerdo su artículo tercero dice: se ordena al ciudadano licenciado Antonio Rivera Casas secretario ejecutivo de este consejo que gire oficio al director general, para que provea lo necesario del presente acuerdo a la publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado “Sombra de Arteaga”, yo aquí pediría el auxilio porque quisiera ver de

como andamos en cuanto a tiempos, para que pudiera quedar salvaguardada la aclaración que nos hace el licenciado Arnulfo Moya, en el sentido de que tendría vigencia a partir de su publicación, sí los tiempos nos son propicios y si la “Sombra de Arteaga”, se adecua a los tiempos en los que se vaya a iniciar las transmisiones de radiodifusión, no se si empataríamos los tiempos de tal manera de tal manera que nosotros pudiéramos iniciar paralelamente con este nuevo reglamento con la publicación del mismo en la “Sombra de Arteaga”, yo le preguntaría alguno de los operativos si han considerado al respecto eso, ¿como quedaría licenciado Fabio Espinosa?, puede tomar la palabra señor adelante. Hace uso de la voz el licenciado Fabio Espinosa director ejecutivo de organización electoral. Si gracias, precisamente ese artículo se dejo así porque el tiempo previsible de comunicación se nos podría complicar con la operatividad ya del reglamento, en la fecha de enero se iniciaría ya con la recepción de guión, entonces si no alcanzara a publicar, tendríamos un problema operativo, si se dejara así tendríamos ya la posibilidad de iniciar a operar el día doce, y no esperar la publicación que obviamente con las indicaciones del señor director se destinaría inmediatamente para salvar antes del día doce la publicación. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. Bueno yo estoy seguro que antes del día doce no sale la publicación porque la “Sombra de Arteaga”, no sale diario, pero yo creo que no habría mayor inconveniente, creo que lo que dice el señor licenciado Moya, es cierto el método de publicidad del reglamento es importante y por otra lado si no hay inconveniente porque nosotros nos sujetamos al reglamento como un acuerdo del consejo general, en tanto se cumple la formalidad señor, pero yo creo que si debería este artículo que estará en vigor a partir de su publicación. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Hacemos el ajuste correspondiente en el entendido de que para efectos de carácter económico y de poder trabajar en línea recta ya con estos pros, en el entendido de que es valido el citado reglamento ¿de acuerdo?..... Entonces hacemos

la aclaración correspondiente ahí aprobación publicación. Artículo tercero durante su vigencia el presente instrumento podrá ser adicionado o modificado, previa notificación que se haga a los representantes de partidos políticos y cubriéndose el siguiente procedimiento, inciso a) el Presidente del Consejo General, en uso de la atribución señalada en el artículo sesenta y nueve, fracción tercera, notificará a los partidos políticos con diez días hábiles de anticipación, sobre el motivo de la sesión, haciéndoles llegar el proyecto de modificación o adición debidamente firmado por la comisión de radiodifusión del propio consejo. Es claro que aquí en este artículo no tiene también el impedimento de que si algún partido político ya en una lectura más detenida del reglamento quiere hacer llegar a través de la presidencia o de la secretaría un proyecto de modificación, no estaríamos obviamente más que encausados en los mismos términos para darle en trámite correspondiente inciso b) antes del día de la sesión, la comisión de radiodifusión convocará a reunión de trabajo a los representantes de partido, con objeto de intercambiar criterios y modificar el proyecto si fuere el caso. Inciso c) de dicha reunión de trabajo se levantará minuta firmada por los asistentes a la misma. Inciso d) el proyecto derivado de la reunión de trabajo se presentará en la sesión convocada para su discusión, y en su caso su aprobación. Pasamos al capítulo tercero de los órganos competentes y auxiliares. Artículo cuarto de conformidad a lo señalado por los artículos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, fracciones tercera, octava y novena, fracciones tercera y cuarta, setenta, fracciones una a quinta, octava, novena, artículo setenta y uno, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracciones una, tercera, sexta y ochenta y uno fracción décimo sexta de la Ley Electoral del Estado, son competentes para conocer y aplicar el presente reglamento y de acuerdo a su competencia. El Consejo General, su Presidente, Secretario Ejecutivo y la Comisión de Radiodifusión en materia de resolución y acuerdos, según proceda; el Director General, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, en materia operativa. Artículo quinto la comisión de

radiodifusión será la encargada directa de vigilar la operación y cumplimiento de la presente normatividad, auxiliándose del director ejecutivo de educación cívica y capacitación electoral, que de acuerdo a lo previsto por el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral local, fungirá como secretario técnico de la misma. Artículo sexto corresponderá de manera indelegable a la comisión de radiodifusión y al director general el trato directo con los partidos políticos, en lo relativo a la aplicación específica del presente reglamento. Artículo séptimo la dirección ejecutiva de organización electoral será auxiliar en aquellas tareas operativas que se le encomienden. Artículo octavo la coordinación de comunicación social del Consejo General del Instituto, será auxiliar técnico de la comisión de radiodifusión en cuanto ve a sus actividades y de la dirección ejecutiva de organización en sus funciones de apoyo, en lo que corresponde a lo señalado por el artículo ochenta y uno fracción dieciséis de la Ley Electoral del Estado, ¿si no hubiera algún comentario..... Pasáramos entonces al capítulo cuarto del procedimiento de acceso. Artículo noveno de conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto en sesión que celebre la primer semana del mes de enero, aprobará el calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los programas radiofónicos en el sistema estatal de comunicación cultural y educativa “Radio Querétaro”, medio de comunicación oficial del Gobierno del Estado de Querétaro. Artículo décimo en la sesión a que se refiere el artículo anterior, se hará el sorteo correspondiente para determinar qué orden de la programación ocuparán los partidos, de acuerdo al calendario de operatividad para el acceso a la radiodifusión, mismo que se les debe dar a conocer por lo menos en la sesión anterior, lo cual se hizo. Artículo once en caso de que durante la vigencia del calendario de operatividad y la programación correspondiente se registrara un nuevo partido político ante el Instituto Electoral, se le colocará en el último lugar de la programación y se hará el ajuste correspondiente en ésta, sin modificar el

calendario. Aquí valdría la pena que este registro fuera aprobado, pudiera meter su petición de registrarse un nuevo partido y tendría que recaer un acuerdo y quizá valdría la pena hacer la consideración licenciado Fabio. Artículo doce las asociaciones y organizaciones políticas no tendrán acceso a la radiodifusión pública en los términos de este reglamento, no tendrán acceso quizás porque no están registrados todavía. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Un comentario me parece que el artículo seis o el doce por esta mi intervención perdón, están por demás finalmente si nosotros observamos la propia Ley Electoral en muy clara en ese tipo de interrogativas de las asociaciones en caso del doce, y en el caso del seis esta un poquito de más, y también porque tenemos que darle su responsabilidad a ustedes, vamos a pensar en una situación en la cual la comisión de radiodifusión que tiene sus diversas responsabilidades, que no se pudiere tratar con uno o con la comisión en forma conjunta, entonces para que ustedes mismos no se estén encapsulado, yo sugeriría que estos dos artículos se suprimieran y darles mas flexibilidad a ustedes y oportunidad para que pudiéramos tratar este punto con el presidente con el secretario o con alguno de los consejeros y bueno son nada más opiniones. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Someterlos a una análisis esta propuesta del licenciado Arnulfo Moya, ¿yo quisiera escuchar opiniones antes?.... Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. Yo creo que con respecto al artículo seis, si es importante quede establecida esta indicación con idea de revertir, un poco la situación, que según se nos ha informado impero en el transcurso del año pasado, en el sentido de que eran canalizados distintos guiones indistintamente a distintos funcionarios, tanto del cuerpo colegiado como de las instancias operativas, y con la idea que esto lleve un canal muy claramente señalado y evitemos que la responsabilidad se diluya en otras instancias, con respecto al artículo doce quizá si haya razón, en no indicarlo dado que la naturaleza del mismo reglamento establece que se refiere

al acceso de los partidos políticos, obviamente registrados una vez que un partido político o asociación este registrado tendrá que atenerse a lo que la Ley establezca. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. La propuesta quedaría por parte del licenciado Efrain Mendoza, de que efectivamente el artículo doce es sumándose a la propuesta original del licenciado Arnulfo Moya, quedara en términos globales quedara fuera del reglamento y que el artículo sexto quedara todavía vigente, yo diría más que pudiera completarse con el artículo cuarto que antes de su último párrafo dice: son competentes para conocer y aplicar el presente reglamento y de acuerdo a su competencia el consejo general, su presidente, secretario ejecutivo y la comisión de radiodifusión, en materia de acuerdo según proceda, el director general, el director de organización electoral en materia operativa. Es decir que pudiera darse esa complementación entre el artículo cuarto y el artículo sexto que tienen esa relación, y que entonces se volvería más elástico y pudiera darse y como dice el licenciado Arnulfo Moya pudiera darse por cuestiones de enfermedad, o alguna cosa y es motivo que de alguno de nosotros que menciona el artículo cuarto, pudiera ser competente para conocer parte de este reglamento, entre ellos sus acuerdos entonces quedaría de alguna manera quedaría relacionado aunque la precisión y a menos lo que hemos platicado como consejeros, es darle precisamente las condiciones toda la participación y responsabilidad en la cual han sido asignados. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. En relación al artículo sexto, menciona muy bien precisamente acerca de lo relativo a la aplicación específica del presente reglamento, el encargado de este reglamento sería la comisión de radiodifusión, entonces siento yo que no conviene que se suprima, más bien que siga vigente porque ellos serían los encargados de que se lleve a cabo este reglamento y son los que están enterados de todo esto. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Mi observación se refería a lo siguiente licenciado, hay cuestiones de carácter

digamos operativa administrativa y en las cuales puede ser un vicio, en la que cae este consejo y de repente en vez de dedicarnos a lo que es digamos la tarea digamos central, de la conducción y actuación como consejo de repente alguno de los consejeros estarían metidos en cuestiones digamos ya muy operativas, muy administrativas y se perdería en sí lo que es un papel central como consejo, nada más un apunte finalmente ustedes tomarán la decisión. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Si estamos de acuerdo, lo que pasa lo veo salvable por cuanto que el artículo cuarto tenemos en cuestión operativa al director ejecutivo de organización electoral al director general, es decir tenemos en cuestión operativa y más abajo en el artículo octavo, también se pone al auxiliar técnico de la comisión organización y a la coordinación de comunicación social, es decir todos los objetivos operativos, tendrán que ser resueltos por este personal de apoyo, pero si es necesario fincar alguna responsabilidad desde el punto de vista como comisión, para que la supervisión recaiga precisamente en lo que dice el artículo sexto, si consideramos resuelto el asunto, pasaríamos señor presidente al capítulo quinto de la calendarización y formato de guión. Artículo trece el calendario de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, especificará las siguientes fechas, iguales para todos los partidos políticos, de modo que aquí las siguientes fechas tienen que ver relativo al calendario que ha sido aprobado y que sería insertado en este articulado. Inciso a) recepción del guión radiofónico que el partido presentará para su programa. Inciso b) revisión del guión y dictamen de la comisión de radiodifusión, si no hay observaciones que formular. Inciso c) en caso de observaciones al guión, la notificación que la comisión hace al partido. Inciso d) recepción del guión con las adecuaciones que el partido ha efectuado. Inciso e) dictamen de la comisión, notificando al partido si se acepta o no el guión. Inciso f) producción del programa específico, por cada partido, a cargo de la coordinación de comunicación social del consejo general, Inciso g) salida al aire semanal de los programas

de cada partido. ¿Si hubiera alguna observación?. . . A este artículo trece y a sus diferentes incisos..... Artículo catorce aprobado el calendario de acceso en la sesión en que se efectuará el sorteo, formará el anexo uno de este reglamento. Artículo quince en el guión radiofónico que presenten para cada programa los partidos políticos, sólo podrán aludir a los propios estatutos, programas de acción, y principios ideológicos, durante el proceso electoral se podrán referir además a la correspondiente plataforma electoral. Artículo dieciséis en su respectivo programa los partidos políticos no podrán. Inciso a) criticar a otros partidos tanto en sus documento básicos, plataformas y acciones. Inciso b) criticar acciones gubernamentales o de particulares. Inciso c) referirse a temas con contenido religioso e inciso d) los demás asuntos que las leyes y reglamentos expresamente prohíban. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Mi opinión este artículo es inaceptable dado que lo ideal es que marche sobre un canal siempre legal en la libre contienda política y en eso una fase de la libre manifestación de las ideas, en fin me parece que sería inclusive demasiado impractico dejar este artículo y si revisáramos cada uno y por ejemplo criticar a los partidos tal vez por la idea, que tenemos de la palabra critica sin embargo es un método de lucha política de quienes nos encontramos en la oposición, realizar esta tarea y al mismo tiempo, también quien se encuentre en el gobierno, como partido puedan hacerlo, yo no estaría de acuerdo en que se dejase este artículo, porque después en el inciso c) dice criticar acciones gubernamentales o de particulares, de igual manera lo haríamos dentro o fuera de estos programas, después dice referirse a temas con contenido religioso, me parece que ahí esta establecida en la propia Ley Electoral son vinculables, donde estaría también un debate en religioso o secta o como se le denomine en la Ley, en general en asociaciones me parece que sería meternos en cuestiones que no van, y el último que también lo deja muy abierto y desde mi punto de vista y que finalmente la libertad de expresión es la madre de

todas las libertades y entonces si queremos sersenar un reglamento aparte de practico, estamos colocando aquí un artificio medieval y vaya no creo que sea adecuado en este consejo. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Antes de entrar a discusión decirles que efectivamente nosotros tuvimos una reunión con el licenciado Efrain Mendoza, y de alguna manera tocamos este punto y sostuvimos que la esencia de los partidos es precisamente la critica. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo estoy de acuerdo con eso, pero finalmente si hay criterios de limites objetivos, a las tareas de comunicación y difusión, finalmente hay valores jurídicos a proteger como es la fama pública, el respeto en fin, y son principios que ya están considerados en los códigos penales, entonces pueden buscarle una relación alterna que habrá más bien el tipo de valores que si se pudieran señalar el sistema democrático me parece si se pusiera como tarea el querer socavar un sistema democrático, de antemano sería negarse, que el partido que hiciera distingos raciales me parece que también no sería aceptable válido, el partido que deliberadamente en sus programas propusiera digamos invitar a la rebelión, y una serie de cuestiones. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. En ese sentido yo creo que sería inconmensurable citar todo lo que no podrían hacer, más bien tendríamos que buscar y aquí le pediría el auxilio al licenciado Efrain Mendoza, más bien un inciso, que pudiera quedar podrá hacer uso en sus programas del todo material que considere pertinente, siempre y cuando sea de manera respetuosa, es una idea que pudiera quedar salvada, porque efectivamente con la platica que hemos tenido con la comisión de radiodifusión en lo particular, si iniciamos esta discusión nosotros que sería realmente imposible citar todo lo que los partidos políticos pudieran hacer. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. Bueno yo quisiera este es un tema toral, desde hace tiempo se viene comentando por ejemplo la necesidad de reglamentar la libertad de prensa o los medios de

comunicación, cada vez que se menciona el tema, los representantes de los medios de comunicación brincan y se ofenden, se enojan incluso mencionan palabras como queremos regresar a la época medieval, y sin embargo tenemos una Ley de imprenta del año de mil novecientos quince que no hemos atinado a modificar y no creo que sea imposible pensar que pudiéramos adecuarla porque también es cierto, que muchas veces los particulares y gobierno y todo mundo sufrimos injusticias de parte y algunos medios de comunicación, porque los medios de comunicación, también pueden servir para convertir verdades en algunas mentiras, o medias verdades en fin, yo creo que el tema de este artículo es muy importante, creo que no debe soslayarse, yo estoy de acuerdo con la apreciación del licenciado Moya, en el sentido de que todas esas limitaciones nos coartan pero creo que las acusaciones en un momento dado se pueden hacer de una manera respetuosa, que se debe de acusar con pruebas y con apego a la verdad o evitar calumnias, una serie de situaciones algunas comentadas desde luego en la legislación penal y creo que sin tratar de agotar el tema, creo que podría poner una norma, creo que los partidos más que el chaleco o traje que nos pueda poner la Ley, somos los partidos los que tenemos que cobrar la suficiente responsabilidad de participar en forma positiva y propositiva en esto y desde luego no debemos de renunciar a nuestro derecho de debatir aunque hay una gran diferencia en debatir las ideas o las propuestas en atacar a las personas, me llama mucho la atención, la última parte del artículo anterior no se porque quisiera preguntar a la comisión porque motivo, no se puede hablar fuera de la época de convicciones de la plataforma política de los partidos, según yo entiendo la plataforma política de los partidos es un programa de acción, no es simplemente un medio de propaganda para la etapa de elecciones, entonces yo creo que además de que los partidos pueden hablar de que la responsabilidad de los partidos es tratar de hablar y cumplir a la ciudadanía las propuestas de su plataforma política, convertidos obviamente en propuestas colegislativas, programas de acción para el

Ejecutivo, entonces no se el motivo que los partidos políticos, no se pueden referir a las plataformas políticas. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. A reserva de pasar a darle la palabra para que sea contestado este artículo, en principio yo si considero que en el inicio de una libertad de expresión en término absoluto, es derecho no de los partidos de todo mundo, en segundo lugar quizás aquí pudiera complementarse salvo alguna consideración que los guiones van a ser entregados a la comisión, ahí se podría revisar si hubiera insultos, si hubiera acusaciones con pruebas, es decir que como los guiones tienen que ser entregados, entonces pudiera haber esta nueva propuesta, de como son entregados los guiones a la comisión conjuntamente con los partidos pudiera desligar en algún momento decir que hay acusación o algún insulto que pudiera ofender a los particulares o a otros, de manera un poco irresponsable, en términos generales si acepto estas observaciones en lo personal, y si alguien más quiere opinar. Hace uso de la voz la ingeniero Apolonia Villarreal Alvarado representante del Partido de la Revolución Democrática. Dentro de este tema tan polémico nosotros como partido pensamos que un reglamento no debe estar por encima de nuestros derechos constitucionales, sentimos que esta más que salvado el punto, esta serie de consideraciones están reflejando nuestros derechos constitucionales, y como partido debemos de respetar y sentimos que seguir discutiendo sobre esto no nos lleva a nada y vamos a respetar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y obviamente como digo alguno de ustedes, debemos de hacerlo con responsabilidad y tratar de difundir nuestras propuestas ser propositivos, es un espacio más que para lo que aprovechemos los partidos políticos para llevarle a la sociedad, nuestras propuestas y es cierto que pueden existir criticas, pero criticas constructivas, en ese sentido los partidos políticos debemos tomar conciencia y que sean guiones atractivos par la población, porque un guión que no sea atractivo para la población, nadie lo va a escuchar, que sepan que los partidos están haciendo propuestas para la población, que la

gente se interese en escucharnos y obviamente quien es profesional de la comunicación, inclusive hasta una orientación, nos puede dar para que resulten más atractivos nuestros guiones. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Yo creo que es cierto, esto es una cuestión delicada muy seria, que hay que proteger quizás lo que animo la inclusión de esta observación, no es tanto la limitación de la vertiente de la actividad de los partidos políticos, sin embargo hay que reconocer que la naturaleza de los partidos políticos, da justamente en su lucha por el poder en su confrontación con el resto de los contendientes, de tal manera que una legislación superior estaría normando estas modalidades de esta lucha, yo en lo particular si observaría de manera de autocritica esto, y haría el planteamiento si se haga énfasis en la parte propositiva del asunto, y menos se de por implícito lo que no puede hacerse de tal manera de que se suprima ese artículo dieciséis, y en todo caso se haga un agregado al quince en donde se enfátice en el aspecto de la responsabilidad, y el respeto en la construcción de discurso que se emita por este medio. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. De manera prepositiva y no limitativa, yo creo que si quedaría y además lo hemos platicado, los guiones irán a la comisión y se trabajara de común acuerdo y puede salvarse. Hace uso de la voz nuevamente el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Y también advertir que no puede hacerse un señalamiento que vaya en contra de lo dispuesto por el artículo de la propia Ley, como sería el propio cincuenta y dos, en el sentido de que estos programas, deben estar ceñidos aun contenido básicamente en tres líneas, definición de principios ideológicos, los programas de acción y las plataformas electorales, de tal manera que es aceptable este planteamiento, de que no solamente en periodos electorales se aluda a esa plataforma, si no que deje abierto a los tres campos. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Entonces quedaría a reserva que nos pudieran dar es, podrán aludir a sus propios estatutos, programas de acción, principios ideológicos y plataforma electoral, ¿esta bien?, y

suprimiríamos por entero el artículo dieciséis y quizás un añadido o un artículo dieciséis que digiera checar exclusivamente los partidos políticos, usarán de manera propositiva y respetuosa las exposiciones que hagan en materia de comunicación, propositiva si les parece bien, y así quedar y si el licenciado Efrain Mendoza, nos pueda decir como artículo dieciséis los partidos políticos se dirigirán al auditorio de manera respetuosa y propositiva, ¿quedaría así?.... Quedaría el artículo dieciséis muy pequeño en ese sentido y salvaguardaremos, porque yo creo que en estos tiempos ya la misma realidad señala que los propios partidos son respetuosos y propositivos y creo que les va mejor, y entonces en ese sentido quedaría mucho mejor queda claro ¿alguna otra aclaración?... tomamos nota por ahí los operativos y si les parece que si el punto esta suficientemente discutido y aclarado. Pasaríamos al artículo décimo séptimo con objeto de optimizar la grabación y agilizar el tiempo en la cabina de transmisión, el formato de guión a que deberán sujetar sus programas los partidos políticos contendrá lo siguiente inciso a) deberá ser presentado en hojas tamaño carta. Inciso b) deberá estar dividido en una columna ocho centímetros justificada a la derecha de cada hoja. Inciso c) la parte superior de la primera hoja deberá ostentar el nombre del partido político, tema a tratar y nombre del locutor. Inciso d) el contenido deberá ser de cuatro cuartillas como mínimo y de cuatro cuartillas y media como máximo. Inciso e) el tiempo total del material de lectura no deberá exceder de nueve minutos con treinta segundos. Inciso f) las hojas deberán estar numeradas a partir de la segunda hoja con el número que corresponde. Inciso g) la tipografía deberá ser de doce puntos a renglón seguido. Inciso h) No se deberán cortar palabras a final de renglón. Cuestiones eminentemente técnicas, ¿si desearán hacer algún comentario?... Estaríamos dispuestos a comentarlo, son cuestiones eminentemente técnicas que no tienen transcendencia. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. Si tienen transcendencia. Retoma el uso de la voz el licenciado

Antonio Rivera Casas. Bueno ustedes me dicen, lo que sucede que son transcendencias técnicas no se, si esto pudiera estar circunscrito a las recomendaciones que nos hicieran los medios de comunicación licenciado Fabio, si usted quiere tomar la palabra con respecto a este punto. Hace uso de la voz el licenciado Fabio Espinosa director ejecutivo de organización electoral. Si así es a nosotros nos recomendaron este punto, por la coordinación de comunicación porque a ello se les facilita el trabajo y de uniformar los guiones. Retoma el, uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. No es una cuestión técnica que ellos exigen, yo puedo hacer el comentario es en últimas fechas para cualquier publicación, revista, periódico, libro, trabajo de investigación todo, a mi me ha llegado incluso este tipo de recomendaciones, que en lo personal yo cuando me llega esto también suspiro les soy honesto, porque efectivamente me llegan este tipo de recomendaciones que son de técnica incluso me piden el disquete correspondiente ya nada más para la impresión de lo que ahí se dice y además el disquete, cosa que aquí no se hace, entonces si hay un error se corrige en disquete y que salga la producción de la copiadora, y yo creo que aquí les faltó un poco en esto instrumentos para que llegara el disquete correspondiente. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. Yo quisiera preguntarle al licenciado Espinosa ¿Como se cuentan las cuartillas?. Retoma el uso de la voz el licenciado Fabio Espinosa director ejecutivo de organización electoral. En hoja completa. Retoma el uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. Porque el formato que ellos tienen en realidad es media hoja. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Valdría la pena, yo no se licenciado Fabio, es una cuestión técnica, darle una revisada un poco más, aquí queda algo que nos salta a la vista ¿cuantos tipos de golpe debe tener? es otra de las cosas que siempre llegan las cuestiones técnicas o cuantas palabras debe contener cada renglón, es de las cosas que los especialistas de esto lo han estado manejando. Hace uso de la voz el

licenciado Ignacio Rubio Chavez. Aquí tenemos un ejemplo de guión radiofónico, así esta considerado la cuartilla que va acompañado con cintilla. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Hay música de fondo, vestido, sonido, espectaculares, es decir que en las cuestiones técnicas empieza una música un tanto cuanto festiva, y los cortes y estas cosas son muy técnicas, en las cuales son una serie de elementos que se toman en cuenta. Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. Aquí quizá hay una muestra que se remitió a los partidos políticos desde la sesión pasada, con la intención que pudiéramos adaptarnos a los requerimientos del propio medio, para facilitar lectura, para hacer las anotaciones, que entradas y salidas y lo demás, aquí lo que quizás podríamos proponer de hecho ya lo habíamos adelantado desde la sesión pasada en lo económico, ir platicando con los responsables de cada uno de los partidos políticos del área de comunicación social con la persona que el comité estatal designe o para efecto de que pudiéramos precisar detalles técnicos con los técnicos, es decir entre técnicos pudieran ir descifrando estas cuestiones, hay por parte de la instancia del Instituto plena disposición para que esto se haga, esto desde luego que se enfatiza en razón de la experiencia pasada de que los partidos políticos, algunos presentaban textos en la forma en que podían, porque nadie les indica cual era el formato recomendable para el manejo del medio, entonces aquí la invitación es que sí les parece conveniente, podríamos convenir en una reunión de trabajo entre técnicos, para que ellos con su propio lenguaje, vallan adoptando los requerimientos del medio. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Si quedara un acuerdo en principio, de un voto de ustedes para que se recompusiera o se reanalizara este asunto, yo no se si va en ese sentido. Hace uso de la voz el licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. No, lo que propondría es que la parte técnica esta en mi opinión sin problema, lo que propondría más bien es que entre los técnicos del propio Instituto, es decir la instancia de comunicación social y los técnicos del propio partido, propiciáramos

una reunión de trabajo de ese nivel técnico y ahí se esclarezcan todos los detalles. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Riveras Casas. ¿Les parece bien?.... Y aprobado esto la reunión de trabajo daría por consecuencia que quedara. Seguiríamos con el artículo dieciocho, si el partido político no cuenta con un locutor o voz de identificación o institucional antes de la fecha de grabación, con tres días de anticipación deberá informar por escrito a la comisión de radiodifusión para que proporcione uno de la coordinación de comunicación social del Instituto Electoral de Querétaro. Artículo diecinueve será opcional que los partidos políticos entreguen a la comisión de radiodifusión la música que será utilizada como fondo, o identificación cortinilla o vestido. Si no la entregan, el Instituto producirá el programa con aquella que juzgue conveniente. Artículo veinte los guiones, de acuerdo al calendario, deberán ser entregados directamente a la comisión, en la fecha señalada para ello. Artículo veintiuno los partidos políticos entregarán para la grabación de sus programas el siguiente material, un carrete de cinta magnetofónica y un audiocassette de sesenta minutos. Artículo veintidós de conformidad al convenio que se tiene suscrito entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro”, las grabaciones de los programas se realizarán en las instalaciones de este último sito en la calle de Luis Pasteur número cinco, colonia centro en la ciudad de Santiago de Querétaro. Artículo veintitrés los partidos políticos podrán nombrar un encargado para la grabación del respectivo programa, mismo que deberá ser acreditado en su oportunidad ante el Instituto Electoral y pueda tener acceso a las instalaciones de grabación, abrimos el espacio para comentar. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Basta con que diga el domicilio, para no ser tan casuísticos y no ponerle la dirección tan precisa. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Bueno alguna objeción al respecto por parte de este consejo, tomamos nota de ello que efectivamente es

el propio domicilio. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. Instalaciones sería mejor. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Puede ser la instalación con el domicilio correspondiente de radio Querétaro, podría ser porque se podría dar el caso que con frecuencia se cambien de domicilio, si les parece bien pasamos al capítulo sexto de las sanciones..... Artículo veinticuatro no se producirá ni saldrá al aire el programa de aquel partido que. Inciso a) no presente en tiempo sus respectivos guiones. Inciso b) no presente el guión con las especificaciones técnicas que señala este reglamento. Inciso c) no respete las limitaciones que este reglamento o la Ley de la materia establecen. Inciso d) no proporcione los materiales de producción que este reglamento especifica; y por último. Inciso d) por la presentación de sus materiales a juicio de la comisión de radiodifusión, impidan o obstaculicen la producción. Me imagino que estas también son situaciones de carácter técnica como se ha mencionado ya, yo cuando he estado en algunas grabaciones de radio, le dicen a uno hasta la distancia en que debe colocarse uno del micrófono en algún momento de nuestra vida que hicimos programas de radio como producción de radio, teníamos que estar a una cierta distancia, entonces te marca una serie de lineamientos, yo le preguntaría al licenciado Fabio ¿sí este articulado tiene que ver también con cuestiones de operatividad?. Intervine en el uso de la voz el licenciado Fabio Espinosa director ejecutivo de organización electoral. Sí. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Entonces también pudiera seguir la misma secuencia del punto anterior a que hizo referencia el licenciado Efraín Mendoza, si ya en lo particular se reúnan y puedan darle la aclaración correspondiente al respecto. Artículo Veinticinco no procederá ningún recurso si el partido político no cumple con lo señalado en los incisos a),b),d) y e). Por ejemplo no presentar en tiempo sus respectivos guiones. Hace uso de la voz el licenciado Julio Sentíes Laborde representante del Partido Acción Nacional. ¿No procederá ningún recurso en

contra de que como que le falta algo de congruencia?. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. En contra de la decisión, ¿licenciado Fabio?. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. De la sanciones impuestas en los supuestos a), b), d) e) así se plantearía ahí nada más. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio

Rivera Casas. De las sanciones, establecidas en los incisos, yo me imagino que este artículo va en cuanto a los tiempos de entrega. Artículo veintiséis sólo la comisión de radiodifusión podrá negar la producción de algún programa. No se considera negativa la primera devolución del guión de un programa específico con las observaciones de la comisión. Si se devuelve por segunda ocasión el guión de un programa específico, ya no se producirá este, quedando a salvo del partido el recurso de reconsideración ante el consejo general. Artículo veintisiete si el consejo general emite resolución favorable, se producirá el programa; si es contra el partido político podrá acudir en apelación a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia. Artículo veintiocho si la resolución de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, resultara favorable el programa en cuestión se producirá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución, aquí no se si valdría la pena en este caso tendría que modificarse ¿Fabio el calendario?, sin agregarle un apartado para que solamente en este caso tendría que sufrir la modificación el calendario correspondiente, si me explico, ¿si hubiere algún comentario?..... Pasaríamos a los transitorios el presente reglamento una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en los términos del artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral Local tendrá por vigencia la fecha correspondiente y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido Revolucionario Institucional. Nada más que se correlacione con el artículo tercero, ya habíamos dicho. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera

Casas. Con el artículo tercero perfecto, Segundo una vez aprobado el presente reglamento de conformidad a lo señalado por los artículos sesenta y tres y el setenta y nueve, fracción tercera, de la Ley Electoral del Estado, el director general del Instituto procederá a enviarlo para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en estos términos regresa ha lo que habíamos comentado al principio independientemente de eso, de que como se publique nosotros al interior lo manejamos con el debido cumplimiento del caso. Y tercero para los efectos de la producción de los programas, se utilizará por parte del Instituto el glosario de términos usuales en la producción radiofónica, mismo que forma parte del anexo dos del presente reglamento. Cinta de carrete cinta que se utiliza en la grabación o en el registro de voz y música. Cortinilla efecto musical cuya duración oscila entre los diez y quince segundos, sirve para separar, se utiliza cuando se va a cambiar totalmente el tema del que se está hablando en un programa de radio. Guión conjunto de especificaciones técnicas de audio y argumentaciones, las cuales tienen una secuencia lógica para el momento de su grabación. Locutor persona que se utilizará su voz para realizar grabaciones. Locutor Institucional persona cuya voz será exclusiva, permanente y característica de un organismo o institución. Música Institucional música propia o exclusiva que caracteriza a una institución. Operador persona que se encarga del manejo del equipo técnico durante el proceso de grabación. Producción etapa en la cual se inicia la ejecución del guión, contempla todo el tiempo en el que se desarrolla la grabación. Posproducción etapa final de la grabación en la cual se ordena, corrige y se vacía todo lo grabado durante la producción. Ráfaga efecto musical que se utiliza para separar brevemente las ideas, su duración no excede de cinco segundos. Tipografía letra. Vestido conjunto de efectos musicales, cortinilla, ráfaga y música institucional y voz que estarán establecidos para la grabación de programas radiofónicos de una misma institución eso sería en términos generales..... Quedaría como lo hemos estado

instrumentando en la sesión de hoy y ya en lo particular se darían las modificaciones correspondientes pero con la autorización de este consejo, a consecuencia de la votación que se llevo a cabo, quedaría aprobado el presente reglamento, bajo los términos es que se dijo al inicio de la presente sesión, por tal motivo señor presidente me permitiría dar lectura al punto de acuerdo..... Me hace la observación el operativo si hacemos la votación también en lo particular de lo que hemos hablado en el transcurso de esta sesión, señores representantes de partidos si hacemos votación en los articulados con las correcciones que ya han aclarado en el transcurso de la sesión. Hace uso de la voz el licenciado Arnulfo Moya Vargas representante del Partido. Yo por mi parte no tengo inconveniente, creo que hay un voto de confianza. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo creo que esto queda porque esto es un utensilio, un reglamento, un objeto, que sirve obviamente para los partidos políticos, todo lo que sea necesario tendrá que modificarse en el transcurso incluso del propio año, para que si la realidad misma nos alcance, tengamos que hacer los ajustes correspondientes, entonces señor presidente, señores consejeros, señores representantes de los partidos políticos..... Y procedo a tomar la votación, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz en lo particular del presente reglamento. De acuerdo.- doctor Javier Elizondo Molina. A favor.- licenciado Efrain Mendoza Zaragoza. De acuerdo.- licenciada Sonia Cárdenas Manriquez. A favor.- licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza. A favor.- licenciado Antonio Rivera Casas. A favor. Pasaríamos entonces a lectura de los puntos de acuerdo primero del dictamen que rinde sobre el reglamento de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, que es el dictamen que presenta la comisión de radiodifusión del consejo general. De conformidad a lo que señalan los artículos sesenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado, once, trece, fracción primera, quince y diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, esta Comisión de Radiodifusión se permite rendir

dictamen sobre el Reglamento Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. Con base en los siguientes considerandos. Uno la Ley Electoral del Estado, en su artículo cincuenta y dos, fracción segunda, indica que una de las prerrogativas de los partidos políticos estatales es la de tener acceso a los medios de comunicación masiva, en términos de igualdad, en aquellos que son propiedad de Gobierno del Estado, y en condiciones de equidad en aquellos que sean comerciales o concesionarios a particulares. Dos que por las condiciones de infraestructura, presupuesto y capacidad técnica del Instituto, esta dictaminadora considera que de momento no es posible brindar a los partidos políticos las condiciones para que accedan a la radiodifusión comercial, y por lo tanto se debe avanzar con bases programáticas y presupuestales en esta actividad, misma que deberá a futuro dar cumplimiento en la vía de los hechos a esta prerrogativa. Aquí en este considerando número dos quisiera corregir el licenciado Efraín Mendoza, no significa que no estemos trabando con los medios comerciales, si lo que pasa es que por el momento incluso ustedes tienen conocimiento de que el presupuesto de este órgano está más que enflaquecido y en esa medida no hay una capacidad de movilización pero si trabajaremos con los medios particulares de comunicación que les pediremos que no nos cobren, ¿por qué? Y si nos cobran entonces instrumentaremos de la manera más rápida posible un proyecto adicional para presentarlo a la Cámara de Diputados, para que nos den el apoyo suficiente. Tres que en lo referente a la radiodifusión pública dependiente de Gobierno del Estado, esta comisión ha realizado una serie de actividades tendientes a lograr que se cumpla el precepto legal antes citado, dando acceso a los partidos políticos a la radiodifusión pública estatal. Cuatro que dichas actividades básicamente han consistido. Inciso a) proponer y revisar un convenio entre el organismo electoral local y quien opera la radiodifusión pública, que es el sistema estatal de comunicación cultural y educativa “Radio Querétaro”. Inciso b) proponer a este consejo general se autorice, mediante

acuerdo, para que el director general firme el dicho convenio, formalidad que se cumplió el pasado veintiséis de diciembre del presente año. Inciso c) instruir a la dirección ejecutiva de organización para que en cumplimiento de la obligación que le impone la fracción décimo sexta de la Ley Electoral del Estado, elaborara proyecto de Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, mismo que ha sido revisado y sobre el cual versa el presente dictamen. Cinco que a juicio de esta dictaminadora, el reglamento referido cuenta con los elementos técnicos, jurídicos y operativos necesarios para garantizar el acceso a la prerrogativa en cuestión, ya que cuenta con una calendarización precisa para que partidos políticos y organismo electoral sepan qué actividades y en qué término se deben realizarse, se establecen competencias de decisión y operación, derechos, obligaciones y sanciones; como complemento, en ese sentido se anexa un glosario de términos usuales en la producción radiofónica, mismo que orientará a los partidos cuando se les requiera algo relacionado con ella y los programas asignados. Sexto que en especial mención merece en el reglamento lo relativo al sorteo de programación, ya que esta es una obligación que precisa la Ley a cargo del Instituto Electoral. Con dicho sorteo se garantizan la igualdad en el trato a los partidos y por otro lado la imparcialidad del organismo, ya que se evita absolutamente favorecer o perjudicar a cualquier instituto político. Séptimo que la actividad de radiodifusión pública y este reglamento en particular contribuirán a fortalecer el régimen de partidos en nuestra Entidad, ya que los institutos políticos podrán hacer llegar a la ciudadanía en general el contenido de sus estatutos, principios ideológicos y programas de acción, cuyo conocimiento y exposición es importante como parte de un proceso que lleva a cada votante, en su momento, a sufragar por la opción de su preferencia. Que por lo antes expuesto, se rinde el siguiente dictamen. Primero esta comisión de radiodifusión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, en razón de la materia y a lo señalado en los artículos once, trece, quince y

diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Segundo esta comisión considera que es de aprobarse y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Reglamento de Operatividad para el Acceso a los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, atentamente Santiago de Querétaro a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, comisión de radiodifusión, licenciado Efrain Mendoza, licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz y como secretario técnico licenciado Alonso Galván Galván. Como siguiente pasa daríamos lectura al acuerdo sobre el acuerdo del Reglamento de Operatividad que signaría tanto Presidente y Secretario Ejecutivo, visto el dictamen que rinde ante este órgano colegiado la Comisión de Radiodifusión, sobre el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública y considerando que el Instituto Electoral de Querétaro, obligación que le impone el artículo quince de la Constitución Política Local y los artículos cincuenta y dos a cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, debe realizar una serie de actividades con sus órganos de dirección y operativos para garantizar el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública y comercial. Que el Consejo General del Instituto, de conformidad a lo que señalan las fracciones cuarta, octava y novena del artículo sesenta y ocho de la Ley Electoral del Estado, tiene la obligación de vigilar el funcionamiento de los órganos del Instituto, en relación a las prerrogativas y actividades de los partidos políticos para que se desarrollen estas con apego a la propia Ley. Que la comisión de radiodifusión, en razón de su competencia, ha realizado e impulsado una serie de acciones tendientes a darle realidad a la prerrogativa que por Ley tienen los partidos para acceder a la radiodifusión pública. Que dentro de dichas acciones, la comisión referida presenta a consideración de este Consejo el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, mismo que reúne los requisitos jurídicos, técnicos y operativos para que el

Instituto Electoral y este Consejo General cumplan con su labor de vigilancia y garantía para dicho acceso. Que en cumplimiento de la obligación que les imponen los artículos setenta y nueve, fracciones dos, sexta y ochenta y uno, fracción décimo sexta, de la Ley de la materia, el director general y el director ejecutivo de organización del Instituto se sumaron a los trabajos de la comisión encargada de la prerrogativa que nos ocupa y a la elaboración del referido documento. Que en virtud de lo expuesto, se emite el siguiente acuerdo. Primero el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en lo que disponen las fracciones tercera, octava y novena del artículo sesenta y ocho de la Ley Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto. Segundo el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, considera que es de aprobarse y se aprueba el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión pública. Tercera se ordena al ciudadano Secretario Ejecutivo de este Consejo que gire oficio al ciudadano Director General para que provea lo necesario a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho. Damos fe el suscrito licenciado Antonio Rivera Casas Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que la votación recaída al presente acuerdo fue como sigue, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. A favor.- licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. A favor.- licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza. A favor.- doctor Javier Elizondo Molina. A favor.- licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. A favor.- licenciado Antonio Rivera Casas. A favor, siendo así y agotada la orden del día de esta reunión extraordinaria, ¿si no hay alguna observación al respecto?, licenciado Julio Senties. Hace uso de la voz el licenciado Julio Senties Laborde representante del Partido Acción Nacional. Una solicitud nada más en el momento en que ya tengan la redacción definitiva con las reformas aprobadas nos

avisen a los partidos gracias. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Es obvio que en ese momento hubiera alguna duda al respecto, con toda libertad como lo hemos manejado desde el principio de nuestro trabajo estamos en la mejor disposición, ¿alguna otra aclaración, duda o pregunta, admisión?..... De no ser así con el permiso del señor presidente, los consejeros les deseamos un magnifico año y una buenaventura y éxito en sus respectivas actividades, muchas gracias. - - - - -
- - - - -
- - - - -